

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1797/2021

VISTO: Las notas presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda., y;

CONSIDERANDO: Que por las mismas solicitan se autorice la colocación de cuatro armarios para distribución de fibras ópticas como parte del proyecto RED DE FIBRA ÓPTICA AL HOGAR (FTTH).

Que la obra será ejecutada por la empresa Gretix Telecomunicaciones, subcontratada a tal efecto.

Que los armarios serán ubicados en el espacio público municipal, en Alberdi esquina Sarmiento, Alberdi esquina Vélez Sarsfield, Mitre esquina Suipacha y Mitre esquina Maipú.

Que además solicitan se autorice incluir un ducto para llevar fibra óptica, juntamente con el caño camisa que el municipio proyecta realizar para el cruce de la ruta E-95, en el marco de la obra civil de ampliación de la red de agua potable sector Este.

Que dichas obras resultarán muy propicias para los vecinos de Freyre.

Que por tratarse del permiso de uso de bienes del dominio público municipal, su tratamiento, consideración y eventual concesión, constituye materia reservada a este Concejo Deliberante, según lo establecido en el artículo 37º inc. 2) de la Ley N° 8102, correspondiendo por lo tanto el avocamiento de este cuerpo legislativo al pedido presentado, y;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. a hacer uso del espacio público a los fines de la colocación de cuatro armarios para distribución de fibras ópticas como parte del proyecto RED DE FIBRA ÓPTICA AL HOGAR (FTTH) en Alberdi esquina Sarmiento, Alberdi esquina Vélez Sarsfield, Mitre esquina Suipacha y Mitre esquina Maipú, en un todo de acuerdo al Planos que como Anexo se integra y se considera parte de la presente Ordenanza.....

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. a colocar un ducto para fibra óptica sobre el cruce de la ruta E-95, conjuntamente con el caño camisa proyectado para la obra de ampliación de la red de agua potable sector Este, de conformidad al proyecto presentado el cual se adjunta.-----

Artículo 3°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 265/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21 de Diciembre de 2021.-----